

# Boletín



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 230.

Martes 16 de Diciembre.

AÑO DE 1902.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1894, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1902.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaría.

Negociado 3.º

#### CAZA

D. Miguel Lozano García Baquero, vecino de Navalnoral de la Mata, acude á este Gobierno solicitando acotar y vedar de caza la finca de su propiedad que á continuación se describe:

Dehesa titulada «Macarra de Porquerizos», sita en término del Toril; que linda por Saliente, con la de los Magines de D. Agustín de la Calle; Mediodía, con Macarra-Balbuena de D. Luis Lozano; Poniente, con las de Herguijuela y Bazagona de D. Faustino Udaeta y D. Faustino Udaeta y D. Julián Silva respectivamente, y Norte, con la de Bazagona y Ambrona de D. Julián Silva.

En su consecuencia, he acordado declarar vedada dicha finca, previo el cumplimiento de cuantos requisitos se previenen para el caso en el art. 9.º de la vigente ley de caza y publicarlo en este periódico oficial, para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca, se abstengan, tanto en la época de veda como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada, para evitar las responsabilidades en que de lo contrario incurrirían.

Cáceres 13 de Diciembre de 1902.  
—El Gobernador interino, RICARDO AREÑAS.

### Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

#### Anuncio.

El día 27 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Dirección general del Timbre, la contratación en subasta pública del suministro de 72.000 resmas de papel blanco, denominado tina, de segunda clase, que se consideran necesarias para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años 1903 y 1904, más 8.000 que podrán pedirse al contratista, como máximo en el mismo período.

Este servicio se hará de cuenta y á perjuicio del actual contratista D.ª Francisca Rodríguez Pérez, y regirá para la nueva subasta el pliego de condiciones que sirvió de norma en la primera; pero entendiéndose modificado en cuanto á que la cantidad de 33.500 pesetas que se consignó para depósito de fianza definitiva; y para tomar parte en la subasta se reduce á 24.800 pesetas, al mismo tiempo que se suprime el señalamiento de tipo para el remate, que se adjudicará á favor del licitador que, con sujeción á las condiciones que se exigen, presente la proposición más económica. Dicho pliego, con las muestras de papel que se contrata, estará de manifiesto en dicha Dirección general y en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, excepto Baleares y Canarias, todos los días no feriados en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de dicha Dirección general y en las citadas Delegaciones, en las indicadas horas hábiles de oficina, desde el día 11 hasta el 22 del corriente mes inclusivos.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación de este anuncio.

Segundo. Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, y que de haber sido contratista de servicios á cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar

directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de pesetas sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado el pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de la misma, para tomar parte en la licitación, la cantidad de 24.800 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se consideran para este efecto aplicable á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto, persona con poder bastante, á juicio del Delegado de la Dirección general de lo Contencioso, que forma parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Cáceres 13 de Diciembre de 1902.

—El Delegado de Hacienda, RICARDO SOLIER.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* núme-

ro..., fecha..., (ó en el BOLETÍN OFICIAL de provincia de..., núm..., fecha...). y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, 80 000 resmas de papel blanco, denominado de tina, de segunda clase, que como máximo pueden pedirse en los años de 1903 y 1904, se comprometo á entregar en dicho establecimiento el referido papel, con sujeción en un todo al referido pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de..., pesetas..., céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

### Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Minas.

#### Requerimiento.

El Sr. Delegado de Hacienda, en providencia de esta fecha, ha acordado se requiera á los señores don Hipólito Tejada Nuñez (cuyo paradero se ignora) registrador dueño de las minas «Sancho Panza y Dulcinea», del término jurisdiccional de Torrequemada, deudor de 514 pesetas por principal y costas de ambas minas por mitad; D. Lucito Martín Alcaide, de la mina «Juanito», de este término jurisdiccional, con domicilio desconocido y deudor de 299 pesetas; D. Estéban Rodríguez, vecino de Madrid, de la mina «Maravilla», sita en término jurisdiccional de Navalnoral de la Mata, deudor de 90 pesetas 80 céntimos por principal y costas; D. Lorenzo Casas Martín, de este domicilio, (hoy sus herederos ignorados) por la mina «San Agustín», de este término jurisdiccional, deudor de 92 pesetas 80 céntimos; D. José Gómez Tejedor, residente en Badajoz, de la mina «San José», del término jurisdiccional de Villanueva de la Sierra, deudor de 211 pesetas; según resulta de las liquidaciones practicadas en sus respectivos expedientes de apremio, por el pre-

13 Arroyo del Puerto.  
D. German Millán Pel.  
Diputado provincial.





sente se les requiere en su vista para que en término de quince días, contados desde el siguiente á la publicación en este BOLETIN OFICIAL, satisfagan las cantidades relacionadas por el impuesto del canon por superficie correspondiente á las mencionadas minas haciendo efectivas dichas cantidades, en el bien entendido, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, caducándose las relacionadas minas por la autoridad correspondiente, previa tramitación del expediente al efecto.

Cáceres 11 de Diciembre de 1902.  
—Martin G. Pordomingo.

**El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de la Plaza de Trujillo.**

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas y primera convocatoria celebradas con objeto de contratar por un año el servicio de subsistencias á las fuerzas e Institutos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Trujillo, por el presente y en virtud de orden del Excelentísimo Sr. Intendente de Ejército de la primera Región Militar de seis del actual, se invita á las personas que deseen tomar parte en una segunda convocatoria de proposiciones particulares, que se verificará el día 21 de Enero próximo á las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra de Trujillo, sita en el cuartel de San Francisco, de dicha ciudad, bajo los mismos precios, plazos y condiciones que rigieron en las referidas subastas y primera convocatoria, haciéndose presente que según lo dispuesto en Real orden de 12 de Mayo de 1887 (Colección Legislativa núm. 198), se dispensa el depósito provisional para las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se estampa á continuación y extendidas en papel del sello undécimo; el pliego de condiciones y de precios límites, se halla de manifiesto en la expresada Comisaría.

Cáceres 12 de Diciembre de 1902.  
—Francisco Llorens.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T. vecino de tal parte, domiciliado en la calle... número... según aparece en la cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, para la contratación á precios fijos del suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Trujillo, se comprometo á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

Pesetas Cts.

- Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta) expresados en letra y en la casilla exterior en guarismos. . . . . »
  - Por cada ración de cebada (tantos idem idem). . . . . »
  - Por cada idem de avena (tantos idem idem). . . . . »
  - Por cada idem de habas (tantos idem idem). . . . . »
  - Por cada quintal métrico de paja (tantos idem idem). . . . . »
- (Fecha y firma del proponente).

**JUZGADOS**

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día tres de Enero del año próximo venidero y su hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Instrucción y en el Municipal del pueblo de Malpartida de Plasencia, el segundo remate de las cuartas partes de las fincas embargadas al procesado Francisco Oliva Llorente, y que se expresarán para pago de costas en la causa seguida en su contra y otros por lesiones, y cuyas fincas con sus linderos y precio de tasación, son las siguientes:

Pesetas Cts.

Un huerto al sitio de La Horca, en término municipal del pueblo de Malpartida de Plasencia, de seis cuartillas de segunda próximamente de cabida; que linda por Saliente con huerto de Petronilo Canelo Serrano, Norte con otro de Lucas Sánchez Mateos, Mediodía con otro de Manuel Mateos y por Poniente con el pago denominado de los Mártires; valorado en cincuenta y nueve pesetas. 59 »

Un prado al sitio denominado «El Calvario», en término municipal de dicho pueblo de Malpartida de Plasencia, de seis cuartillas de segunda de cabida; que linda por Saliente con otro de Lorenzo Sánchez García, Norte con calleja pública llamada del Calvario, Mediodía con calleja llamada de la Barca y por Poniente con la misma calleja de la Barca; su valor cincuenta pesetas. . . . . 50 »

Una viña al sitio de los Lagares, también enclavada en la jurisdicción del pueblo de Malpartida de Plasencia, de cinco cuartillas de segunda y cinco de tercera de cabida próximamente; que linda por Saliente con viña de Petronilo Canelo, por Mediodía con regato denominado Regadera del Chorrillo, por Norte con calleja de las viñas públicas y por Poniente con viña de D. Andrés Fernández; su valor cuarenta pesetas. . . . . 40 »

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicho remate, debiendo advertir á los licitadores que para tomar parte en él, han de consignar previamente el importe del diez por ciento que es con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; que no se admitirá postura que no sea de las dos terceras partes del avaluo, y que será de cuenta del rematante los gastos que se originen el proveerse de titulación puesto que las mismas carecen de ellos.

Dado en Plasencia á nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Miguel Martínez Córdoba.—De su orden, Darío Sánchez.

**ALCALDÍAS**

NAVALMORAL DE LA MATA

Cárcel de partido.

RELACION de las cantidades que tienen que satisfacer los pueblos de este partido judicial, por gastos carcelarios en el año de 1903, según el presupuesto aprobado por el señor Gobernador Civil de esta provincia.

Ptas Cts.

Almaráz . . . . .	266	90
Belvis de Monroy . . . . .	386	73
Berrocalejo . . . . .	271	03
Bohonal de Ibor . . . . .	228	25
Campillo de Deleitosa . . . . .	73	24
Carrascalejo . . . . .	285	27
Casas del Puerto . . . . .	69	09
Casatejada . . . . .	480	80
Castañar de Ibor . . . . .	366	56
Fresnedoso . . . . .	78	39
Garvin . . . . .	149	18
Gordo . . . . .	639	53
Higuera . . . . .	97	69
Majadas . . . . .	147	82
Mesas de Ibor . . . . .	96	22
Millanes de la Mata . . . . .	60	85
Navalmoral de la Mata . . . . .	1330	89
Navalvillar de Ibor . . . . .	114	17
Peraleda de la Mata . . . . .	890	43
Peraleda de San Román . . . . .	153	64
Romangordo . . . . .	184	95
Saucedilla . . . . .	238	57
Serrejón . . . . .	241	27
Telavera la Vieja . . . . .	223	44
Talayuela . . . . .	916	35
Toril . . . . .	200	31
Torviscoso . . . . .	19	49
Valdecañas . . . . .	43	24
Valdehuncar . . . . .	84	45
Valdelacasa . . . . .	395	04
Villar del Pedroso . . . . .	659	21
Total . . . . .	9393	

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que en los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de 1903, ingresen en esta Depositaria de fondos Carcelarios, el importe de cada trimestre, si quieren evitarse la comisión de apremio para que lo verifiquen.

A la vez se advierte á los Ayuntamientos que adeudan cantidades de diferentes años hasta el de 1902 inclusive, verifiquen sus ingresos para evitarse ser apremiados para que lo verifiquen.

Navalmoral de la Mata 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Marcos.

**CASATEJADA**

Anuncio.

A las once de la mañana del día 21 del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del suministro de aceite, petróleo y demás necesario para el alumbrado público de esta villa en el año de 1903, bajo el tipo de 2.000 pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que tambien lo estarán en el acto del remate.

Se admitirán proposiciones en pliegos cerrados sujetas al modelo á la que se acompañará la cédula personal depositándose sobre la mesa el cinco por 100 del importe del tipo referido.

Casatejada á 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Ramos.—El Secretario, Crisanto Ramos.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T., vecino de..., ente-

rado del pliego de condiciones económicas para subastar por un año el suministro del aceite, petróleo y demás necesarios para el alumbrado público, se comprometo á tomarlo á su cargo por la cantidad de... pesetas (en letra) asegurando que no se halla comprendido en ninguno de los casos que menciona el art. 11 de la instrucción para contratación de servicios administrativos de 26 de Abril del corriente año.

**BERROCALEJO**

Tercera subasta de consumos á la exclusiva

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de las especies de consumo á la exclusiva por falta de licitadores, se anuncia la tercera y última que tendrá lugar á los ocho días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de tipo las dos terceras partes de las anteriores, á la misma hora y con las formalidades y requisitos que lo fueron las primeras y constan del anuncio inserto en dicho periódico oficial, núm. 215, correspondiente al día 18 de Noviembre último.

Berrocalejo 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Severiano Breña

**GARCIAZ**

Obras públicas.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores, la subasta celebrada el día siete del actual, para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia civil en esta Villa, y cumpliendo con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en dicho acto, se anuncia segunda subasta para dicho objeto, bajo igual tipo y condiciones que la anterior para el domingo que siga á los treinta días de estar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; ateniéndose, los que á ella quieran tomar parte, á las reglas establecidas en el anuncio de primera subasta de 24 de Octubre pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 207, cuyo anuncio queda en vigor en todas sus partes.

Garciaz 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Diez.

**TRUJILLO**

Anuncio.

Formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto ordinario para ingresos y gastos de la Cárcel de este partido judicial en el año inmediato de 1903, se convoca por el presente á los pueblos del mismo para que concurra un representante de cada uno de ellos autorizado en forma al salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 21 del presente mes, con el fin de examinar, discutir y aprobar dicho proyecto, advirtiendo que, si en el día antes indicado no asistiera número suficiente, se celebrará á la misma hora segunda reunión el día 28 del mismo mes y se tomará acuerdo con los representantes que concurran.

Trujillo 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Montero.

**BELVIS DE MONROY**

Vacante de Médico titular.

Por renuncia del que la desempe



*Padrón de cédulas personales.*

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Cañamero á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Mirasiera.

*Edificios y Solares.*

Hallándose terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cañamero á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Mirasiera.

ZORITA

*Edificios y Solares.*

Hallándose terminado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el de esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zorita á 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Peña Caño.

PERALES

*Exposición del reparto de la contribución territorial y urbana.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial así como también el de urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales á 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco de Valencia.

*Matrícula industrial*

Terminada por el Ayuntamiento y Junta municipal en forma definitiva la matrícula industrial de este pueblo, para el ejercicio próximo de 1903, queda expuesta al público desagravio y en la Secretaría de este

miento de la contribución territorial, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Mata de Alcántara á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Deo gracias Salgado.

CARCABOSO

*Exposición del reparto de la contribución territorial y urbana.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, así como también el de urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carcaboso á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cecilio Albarrán.—El Secretario, Nicolás Conejero.

MORALEJA

*Edificios y solares*

Hallándose confeccionado el padrón y listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Moraleja á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Sebastián Velasco.

SERRADILLA

*Padrón de cédulas personales.*

Hallándose confeccionado definitivamente por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, de esta villa, correspondiente al año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que crean justas que serán comunicadas á la Junta; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Serradilla á 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Sánchez Mateos.

basta á los ocho días siguientes, en el mismo local á la misma hora.

Guadalupe 11 Diciembre 1902.—El Alcalde, Manuel Plaza.

MESAS DE IBOR

*Subasta de consumos.*

El primer domingo siguiente al de insertarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á la hora de las diez y en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana la subasta para el arriendo de la venta y derechos de las especies de consumos en este pueblo y su término municipal con que cubrir sus encabezamientos y recargos municipales en los próximos años de 1903 y 1904, bajo el tipo y medios acordados por el Ayuntamiento y condiciones siguientes:

	Total cupo y recargos.
	Pesetas cs.
<i>A la exclusiva</i>	
Alcoholes, aguardientes y licores.....	377 70
Vinos de todas clases....	684 99
Vinagres.....	4 39
<i>A la libre venta.</i>	
Aceites de todas clases....	475 37
Cárnes de cerdo en fresco y saladas.....	323 58
Idem vacunas, lanares y cabrias en fresco y saladas.....	210 12
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	96 33
Trigo y sus harinas....	649 72
Cebada, centeno, trigo, legumbres y sus harinas.....	209 42
Los demás granos, legumbres y sus harinas.....	67 41
Jabón duro y blando.....	206 20
Sal común.....	369 33
<b>Total.....</b>	<b>3674 56</b>

La subasta dará principio á la hora indicada y terminará tan luego cesen las pujas, adjudicándose por separada y por el orden que figuran en el cuadro que antecede al mejor postor.

Para ser solicitador ha de consignarse previamente en la mesa de la presidencia ó en la Depositaria de fondos municipales de esta villa, el 5 por 100 del importe de las especies que pretendan pujar, y en este último caso exhibiera la correspondiente carta de pago.

Este arriendo se hace tan solo por los dos años antes citados, con sujeción á estas condiciones y á las demás que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los tres días siguientes ó en el acto del remate y adjudicación ha de consignarse por el arrendatario en la Depositaria antes indicada la cuarta parte en metálico de la cantidad que arrojen las especies adjudicadas, y si así no lo hiciera, quedará responsable á los perjuicios que se irroguen á los fondos del Municipio y demás que enumera el vigente reglamento del ramo, además de perder la consignación del 5 por 100 expresado.

Mesas de Ibor á 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Fernández.

MATA DE ALCANTARA

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento

ñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal para la asistencia de treinta familias pobres entre esta localidad y su barrio de las Casas, las que serán designadas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes que sean á dicha plaza remitirán sus instancias debidamente documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento, en término de treinta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido dicho término, la Junta municipal elegirá el que á su juicio crea más conveniente.

Belvis de Monroy 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Sánchez.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Santiago García Corisco.

EL GORDO

*Vacante de Secretaria.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto corriente.

Se anuncia dicha vacante por el término de quince días desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la admisión de aspirantes; pasado el cual se proveerá en el solicitante que á juicio de la Corporación reúna mejores condiciones.

El Gordo 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Fernández.—Aniceto Bejarano Díaz, Secretario interino.

PORTAGE

*Subasta de consumos.*

Al siguiente de terminar los diez días en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta á la exclusiva de los ramos de líquidos, carnes frescas y saladas y sal, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente y estará de manifiesto en el acto de subasta.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto la subasta, se verificarán las siguientes en los días y términos que se publicarán oportunamente.

Portage 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Plácido Delgado.

GUADALUPE

*Subastas de arriendo á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes.*

A los diez días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á once de su mañana, la primera subasta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes de todas clases destinadas al consumo de la localidad por el precio de 12.755 pesetas y 8 céntimos al año y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto esta subasta, se celebrará una segunda á los ocho días, en el mismo local y á la misma hora, con el aumento de un 5 por 100 á la unidad de las especies; y por último, si tampoco tuviera efecto, se celebrará una tercera su-



Ayuntamiento, y durante el término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo juzguen conveniente y hacer en su contra las reclamaciones que crean necesarias.

Perales á 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco de Valencia.

**GUIJO DE CORIA**

*Padrón de cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de diez días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Coria á 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Vicente.

**NAVALVILLAR DE IBOR**

*Anuncio.*

Hallándose aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalvillar de Ibor á 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Murillo.

**TORRE DE SANTA MARIA**

*Exposición del repartimiento de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torre de Santa María á 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Martín Muñoz Flor.—El Secretario, Diego Olmos.

*Padrón de Cédulas personales.*

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante el expresado plazo puedan los con-

tribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá reclamaciones por justas que fueren.

Torre de Santa María á 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Martín Muñoz Flor.—El Secretario, Diego Olmos.

**ABADIA**

*Padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Abadia á 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Bernardo Nieto.

**RIVERA-OVEJA**

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Rivera-Oveja á 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Terrón.

**CASAS DEL CASTAÑAR**

*Padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas del Castañar á 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Díaz.

**MADRIGAL DE LA VERA**

*Exposición del reparto de la contribución territorial, rústica y urbana y matrícula industrial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y urbana, así como también la matrícula industrial de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos

al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Madrigal de la Vera á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Eufemio Rubio.

**VILLANUEVA DE LA SIERRA**

*Padrón de Cédulas personales.*

Habiéndose terminado el padrón de cédulas personales, de este pueblo, que ha de regir en el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Villanueva de la Sierra á 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Luis.

**CORIA**

*Exposición del reparto de la contribución territorial y Edificios y Solares y padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, así como también el padrón de Edificios y Solares y padrón de Cédulas personales, de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Coria á 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, primer Teniente, Sebastián Perianes.

**HOLGUERA**

*Padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Holguera á 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Elías de Guillen y Arroyo.

**OLIVA**

*Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territo-

rial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Oliva á 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Anastasio González.

**NAVAS DEL MADROÑO**

*Padrón de Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navas del Madroño á 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Teodoro Moreno.

**ANUNCIOS**

**ARRIENDO**

Se arrienda á pasto y labor la dehesa «Corrales Menudos», por tres años, entrando barbechando en Enero próximo la senara que viene en turno; y por el mismo tiempo la montenera del arbolado de la Zafra que perteneció al difunto Señor Marqués de Castrofuer-

te. Hasta el veintinueve del corriente, se admiten proposiciones por escrito, que el dueño ó su Administrador quedan en libertad de aceptar ó deshechar como le convenga.

Cáceres á 13 de Diciembre de 1902.—Antonio Elviro.

**Anuncio.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «La Electra Extremeña» y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 de sus Estatutos, se convoca á todos los accionistas de la misma á Junta General ordinaria el día quince del próximo mes de Enero, á las catorce en punto, en el salón principal del Pósito de esta villa.

Todas las acciones que aún no estén totalmente liberadas, podrán tomar parte en la Junta, presentando en vez de los títulos al portador los recibos del último plazo pedido hasta el presente mes inclusive, cuyos recibos suplirán á los títulos para todos los efectos de los artículos 35 y 36 de los Estatutos; advirtiéndose, que el plazo para hacer efectivo el derecho de asistencia á la Junta, entregando los títulos ó recibos á cambio del correspondiente billete, termina el día anterior al de la Junta con arreglo artículo 35 de los Estatutos.

Brozas 13 de Diciembre de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Becerra.

**CACERES**

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ Portal Empedrado, 39.